



**Aviso por el que se comunica el monto disponible del
cupo de Prendas de vestir de lana (TPL 2)**

ANTECEDENTES

- I.** Que el 29 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (Acuerdo) y sus modificaciones del 05 de marzo de 2021 y 27 de agosto de 2021
- II.** Que el punto 2.3.1 del Acuerdo señala que serán objeto de licitación pública los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América.
- III.** Que el último párrafo del punto 2.3.12 del Acuerdo señala que: "... el monto destinado para este procedimiento que no se haya adjudicado en el mes junio se reintegrará al monto que se asignó conforme al procedimiento de asignación Primero en Tiempo, Primero en Derecho."
- IV.** Que el 30 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional 002/2022, del cupo (TPL 2) correspondiente a Prendas de vestir de lana y la cantidad adjudicada entre los licitantes ganadores fue de 420,000 (Cuatrocientos veinte mil) Metros Cuadrados Equivalentes, quedando un monto remanente de 630,000 (seiscientos treinta mil) Metros Cuadrados Equivalentes.
- V.** Que el 24 de junio de 2022 se llevó a cabo la segunda licitación del cupo (TPL 2) Prendas de vestir de lana, misma que se declaró desierta al no haber calificado cuando menos dos interesados que cumplieran con lo señalado en las bases de licitación.

Por lo anterior conforme al punto 2.3.12 y con fundamento en los artículos 2 apartado II, fracción XV, 12 fracción X y 32 fracción VII inciso a, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:

AVISO

Que al 1 de septiembre de 2022, la cantidad no adjudicada correspondiente al cupo (TPL 2) Prendas de vestir de lana asciende a 630,000 Metros Cuadrados Equivalentes, por lo cual con fecha 12 de septiembre de 2022, dicho saldo se reintegrará al monto que se asigna mediante el procedimiento de Primero en tiempo Primero en Derecho, conforme a lo establecido en el punto 2.3.12 del Acuerdo.

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de expedición de los certificados de elegibilidad a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Atentamente

Con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, II, 12 fracciones II, IV, X y XXIX, 32 párrafos primero fracciones VII inciso a), VIII y XX y segundo, así como último párrafo del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, y su posterior modificación, en suplencia por ausencia del Director General de Facilitación de Comercial y de Comercio Exterior, firma la Lic. Ernestina Flores Ocampo, Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior:

Ernestina Flores Ocampo
Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior